

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° TRES DE ALICANTE

SEDE EN ELCHE

Calle Abogados de Atocha nº 21 AC - 03203 Elche
Teléfono 966917375
FAX: 966917386
Correo electrónico : alme03_ali@gva.es
N.I.G.: 03014-66-1-2022-0000317

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000374/2022
Sección: 5?

Concurado: 555 PRO SL
Procurador: JOSE RAMON FERNANDEZ MANJAVACAS

Acreedor/es: PERA ASSETS DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, SUMA y AEAT
Abogado: ALEJANDRO INGRAM SOLIS
Procurador: JOSE BLASCO PLA

E D I C T O

D. JORGE CUELLAR OTÓN, Letrado de la Administración de Justicia de JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 3 DE ALICANTE (con sede en Elche), hago saber:

Que en el CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000374/2022, referente al concursado 555 PRO SL, CIF nº B53280178 inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, por auto de fecha 2/12/2022, se ha acordado lo siguiente:

1.- Que la presente liquidación de **555 PRO S.L.** se rija por las normas legales supletorias (arts. 421 y ss TRLC), sirviendo como criterios orientativos a la liquidación, las pautas que se transcriben en el Fundamento de Derecho "TERCERO" de esta resolución; sin admitirse, como medio de realización, ninguna subasta judicial.

2.- Que se proceda a la formación de la Sección Sexta de calificación del concurso. Y por imperativo de la excepción prevista en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, punto 3.7º, tramítense la calificación del concurso conforme a los artículos 446 y siguientes de la nueva redacción dada por la meritada Ley de reforma, si bien, en adaptación de ambas normativas de aplicación (la anterior y la reformada), dada la fase en la que se encuentra el concurso, el **plazo de los 15 días** para el informe de la AC empezará a contar desde la última publicación del presente auto, a lo que se añade que el mismo día de la presentación del informe la AC lo remitirá a la dirección de correo electrónico de los acreedores (dado

que estos no tuvieron oportunidad de formular alegaciones previas) para que aquéllos que representen, al menos, el cinco por ciento del pasivo o sean titulares de crédito por importe superior a un millón de euros, según lista presentada por la AC, puedan, **dentro de los 10 días siguientes a la remisión del informe**, presentar también informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

En ELCHE, a siete de diciembre de dos mil veintidós.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

COLEGIO DE PROCURADORES DE ELCHE